



# **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**



# INFORME ECONOMICO FINANCIERO

## PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

D. Ángel González Palazón, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, y Fomento del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad a lo establecido en los artículos 168.1. e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1. e) del R.D. 500/1990 de 20 de abril, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2015 suscribe el presente informe económico financiero donde se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2015 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas asciende a un total de 16.933.427,71 € en ingresos y 16.933.427,71 € en gastos, manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.

Conforme a lo previsto por el Art. 168.1.e) se exponen a continuación las bases utilizadas para la estimación de los ingresos y los créditos para gastos:

### **A. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

#### **INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

Con carácter general, las bases utilizadas para calcular el importe de los ingresos del Presupuesto que se presenta para su aprobación, son las que se desprenden de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, así como del avance de la liquidación del Presupuesto corriente y estimaciones del ejercicio siguiente.

Se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste aprobado en fecha 28 de marzo de 2012 y las modificaciones que afectan en materia de ingresos contenidos en él.

Seguidamente, se relacionan aquellos ingresos municipales en los que las estimaciones de las previsiones se han realizado teniendo en cuenta otros criterios:

1. Con relación al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, la base utilizada para el cálculo es la que se desprende del importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2014 en concepto de Padrón más los correspondientes a las liquidaciones por altas efectuados en dicho ejercicio por la entrada en vigor de la ponencia de valores, así como la incorporación de unidades fiscales y actualización de las mismas a través de comprobación e inspección con respecto a ejercicios anteriores llevada a cabo. Se ha realizado una bajada el tipo impositivo para neutralizar la incidencia de la subida de la base imponible como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva, aplicando bonificaciones a todos aquellos contribuyentes que se adhieran al programa especial de pagos, lo que supone un ahorro al contribuyente de un 5% en la cuota.
  
2. Respecto de las tasas y otros ingresos, es preciso destacar:
  - a) En relación con el CAPITULO 2 – la previsión es reflejo del comportamiento del sector de construcción. Se tiene en cuenta la posibilidad de incrementar la recaudación poniendo en marcha un sistema de inspección en colaboración con el área de urbanismo.
  
  - b) Respecto del concepto 39100, “multas infracciones urbanismo”, se han calculado en función de las labores de inspección a realizar por la Unidad de Inspección de Urbanismo.

Así mismo, respecto al capítulo III se incluyen los ingresos previstos por tasas y otros ingresos en relación con los padrones anteriores y las estadísticas de utilización de los diversos servicios a los que se han aplicado las tarifas recogidas, igualmente, en los expedientes de modificación y actualización de Ordenanzas Fiscales llevadas a cabo durante el ejercicio en cumplimiento del Plan de Ajuste. Respecto del concepto 39905 “Aportaciones convenios urbanísticos“, las estimaciones de ingresos se han realizado en función de la información dada por la Tesorería Municipal, sobre los convenios, aplazamientos y fraccionamientos, quedando los créditos financiados con los mismos en situación de no disponibles hasta tanto se acredite el compromiso firme de aportación.
  
3. Con relación al capítulo IV “Transferencias corrientes”, en la estimación de los ingresos correspondiente a Participación en los tributos del Estado, se ha tenido en cuenta el importe de las entregas a cuenta del 2014 y las previsiones de 2015, considerando el reintegro de las cantidades pendientes de devolver de las liquidaciones definitivas de la Participación de los Tributos del Estado de 2008 – 2009, así como la posible ampliación del plazo de devolver de las mismas según R.D. Ley 12/2014.

El resto de ingresos que se prevén en este capítulo, son los correspondientes a los convenios y compromisos de aportación de la Comunidad Autónoma.

4. En el capítulo V, relativo a “Ingresos Patrimoniales”, se han estimado los ingresos en función de los realizados en el 2014 y concesiones administrativas.

#### **INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 1.104.000,00 Euros y presenta la siguiente distribución:

Concepto	Denominación	Importe
399.05	Convenios urbanísticos	1.089.000,00€
830	Activos Financieros	15.000,00 €

En el capítulo VIII, “Activos financieros”, se prevé en concepto de Reintegros de préstamos de personal, la misma cuantía establecida en gastos en la partida 920.830.00 “Préstamos a C/P (Anticipos personal)”.

#### **B.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ESTIMACION DE LOS GASTOS.**

##### **GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

Las previsiones del Capítulo I “Gastos de Personal”, se han realizado teniendo en cuenta los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que previsiblemente habrá que atender durante el ejercicio en función de los datos facilitados por el Departamento de Personal y la Secretaría General, de acuerdo con la plantilla, así como el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo y la Relación de Puestos de Trabajo.

Las previsiones del Capítulo II “Gastos en bienes Corrientes y Servicios”, se han realizado teniendo en cuenta las obligaciones dimanantes de los contratos suscritos por el Ayuntamiento así como en atención al coste previsto de los distintos programas a realizar por las concejalías. Igualmente se ha previsto una estimación del incremento del IPC para el ejercicio 2015.

1. Los gastos financieros se han calculado en base a los datos que se desprenden de los cuadros de intereses correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo concertadas y los datos facilitados por la Tesorería Municipal.

Las previsiones en transferencias corrientes se han realizado en los importes indicados en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el Anexo de subvenciones.

Los gastos se han clasificado en virtud de la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo y teniendo en cuenta la

Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la LBRL. Se han presupuestado créditos para gastos sobre los que se va a solicitar delegación de competencias y la financiación de los mismos, así como la posibilidad de prestar competencias distintas de las propias y delegadas, para dar continuidad a los servicios y en aras a la proximidad a los ciudadanos se va a seguir prestando los servicios, a la espera de lo que resuelva la Administración General del Estado y la CCAA.

## **GASTOS DE CAPITAL**

Los gastos de capital previstos en el Proyecto de Presupuesto del 2015 ascienden a la cantidad global de 2.404.000,- €.

En el anexo de Inversiones se recogen las inversiones y transferencias de capital que se prevén realizar en el ejercicio.

Los pasivos financieros, se han calculado en virtud de los datos que se desprende de los cuadros de amortización de capital correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo concertadas y los datos facilitados por la Tesorería Municipal.

Todos los gastos de capital se encuentran financiados mediante ingresos de capital, “Convenios urbanísticos” .

Por todo lo expuesto el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015, se considera que presenta créditos suficientes para atender las previsiones de gastos de funcionamiento de los servicios y programas, siendo los ingresos iniciales adecuados para cubrirlos, siempre que no aparezcan desviaciones entre las previsiones iniciales y la liquidación definitiva de los ingresos y de los créditos para gastos, no obstante se realizará revisiones trimestrales de la ejecución presupuestaria y de evaluación del Plan de Ajuste.

En Las Torres de Cotillas a 29 de septiembre de 2014.

EL CONCEJAL DE ECONOMIA, HACIENDA y FOMENTO,

Ángel González Palazón.-